



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La historia de la vitivinicultura rionegrina está fuertemente vinculada con la ciudad de Villa Regina, dado que en las primeras décadas del siglo XX, los colonos afincados en el Alto Valle comenzaron a fabricar vino para consumo casero. Con el tiempo, nacieron las primeras bodegas que alcanzaron su esplendor en los años '70, cuando la industria vitivinícola se convirtió en un fuerte pilar económico de la provincia de Río Negro.

Durante esa época, cada año, los productores de vino y la comunidad reginense celebraban la vendimia con una fiesta que poco a poco fue convirtiéndose en un atributo de la identidad de Villa Regina. Hoy esta celebración cuenta con más de cuarenta ediciones.

La ley provincial T n° 3478 en su artículo 1° establece que "tendrán carácter de fiesta provincial aquellas autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que, por su jerarquía, permanencia y repercusión dentro del ámbito provincial o regional y una futura proyección nacional, justifiquen el auspicio". Sin embargo, aunque de modo consuetudinario se le asigna el carácter de fiesta provincial, no existe una ley que lo otorgue de manera permanente a la Fiesta de la Vendimia.

El análisis de los antecedentes normativos referidos a este festejo demuestra el sostenido interés de las autoridades de distintos gobiernos por ella, a saber:

- * Decreto Provincial N° 131/77, emitido el 23 de marzo del año 1977, declara a la ciudad de Villa Regina como sede de la Fiesta Provincial de la Vendimia;
- * Decreto Provincial N° 159/79, emitido el 26 de marzo del año 1979, declara Fiesta Provincial a la V edición de la Fiesta de la Vendimia a realizarse en Villa Regina;
- * Decreto Provincial N° 1163/79, emitido el 16 de noviembre del año 1979, declara fiesta provincial a la VI Fiesta de la Vendimia en la ciudad de Villa Regina;
- * Decreto Provincial N° 1020/80, emitido el 17 de noviembre del año 1980, declara fiesta provincial a la VII edición de la Fiesta de la Vendimia a realizarse en Villa Regina;
- * Decreto provincial N° 149/82, emitido el 17 de noviembre del año 1982, declara fiesta provincial a la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIII edición de la Fiesta de la Vendimia, a llevarse a cabo en la ciudad de Villa Regina los días 5, 6 y 7 de marzo del año 1982;

- * Decreto Provincial N° 642/84, emitido el 23 de marzo del año 1984, declara de interés provincial a los festejos de la VIII Fiesta Provincial de la Vendimia a realizarse en Villa Regina;
- * Decreto Provincial N° 521/85, emitido el 2 de abril del año 1984, declara de interés provincial a los festejos anuales que, anualmente y bajo la denominación "Fiesta de la Vendimia" se realiza en el Municipio de Villa Regina.

Es decir, los decretos precedentes han sido normas transitorias con el objeto de otorgar el carácter provincial a una edición o simplemente declarar de interés el festejo en un año determinado. Pero ninguno reconoce de modo permanente el carácter provincial a este enraizado festejo provincial que lleva más de cuarenta ediciones.

Por lo expuesto, la Fiesta de la Vendimia, cuya sede ha sido por más de cuarenta años la ciudad de Villa Regina tiene la jerarquía, permanencia y repercusión en el ámbito de la provincia; promueve actividades culturales y sociales que resaltan la actividad vitivinícola rionegrina; es la fiesta vitivinícola provincial más importante; celebra el trabajo y el compromiso de miles de rionegrinos dedicados a una arraigada actividad productiva y económica relevante para toda la provincia, es de interés de esta Legislatura otorgar el carácter provincial de manera permanente a la Fiesta de la Vendimia que se celebra anualmente en la ciudad de Villa Regina y en consecuencia sea enmarcada legalmente por las leyes T N° 3478 y T N° 1048.

Por ello;

Autoría: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Se establece en la Provincia de Río Negro como "Fiesta Provincial a la Fiesta de la Vendimia", que se lleva a cabo anualmente en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- Sede. La "Fiesta Provincial de la Vendimia", tiene como sede permanente la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Cumplimiento. A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la fiesta objeto de la presente ley, a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Organización. La Municipalidad de Villa Regina es la principal institución organizadora de la Fiesta Provincial de la Vendimia, con el apoyo de otras fuerzas vivas de la ciudad.

Artículo 5°.- Incorporación a la ley de Fiestas Provinciales. Se incorpora la Fiesta Provincial de la Vendimia a la ley T n°1048.

Artículo 6°.- De forma.